



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Subscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Jueves 14 de marzo

Número 62

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 16

Normas sobre la próxima campaña de siembra

Concluida la concentración parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas, urge la toma de posesión inmediata de las fincas de reemplazo para facilitar los trabajos de riego de la próxima campaña, preparar el saneamiento de las nuevas fincas por los propietarios, y favorecer el funcionamiento de la Cooperativa de producción que se ha constituido, por cuyas razones y al amparo de los artículos 53 y 54 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, a propuesta del citado Organismo, dispongo:

1.º A partir de la publicación de la presente orden todas las labores de arada y siembra en la zona concentrada de Fresnillo de las Dueñas se efectuarán en las nuevas fincas de reemplazo por los propietarios a quienes les hayan correspondido.

2.º Los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo acordarán con los dueños de las antiguas parcelas que se hallen aradas o sembradas dentro de los nuevos lotes las indemnizaciones correspondientes a los gastos realizados en las mismas, pudiendo solicitar, cuando lo es-

timasen conveniente, el asesoramiento de los técnicos de la Delegación de Burgos de Concentración Parcelaria.

3.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

4.º Hasta tanto se entreguen los títulos de propiedad definitivos a todos aquellos propietarios que lo soliciten, el Servicio de Concentración les proveerá del correspondiente título de propiedad provisional.

5.º Los infractores serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Burgos, 7 de marzo de 1963.—
El Gobernador civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto de 14 de junio del pasado año 1962, se publica la relación núm. diez de solicitantes de los Auxilios de Ancianidad e Invalidez que concede el Fondo Nacional de Asistencia Social, regulados por mencionado Decreto, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, puedan presentarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, rectificaciones o errores que pueda adolecer la relación que sigue, a cuyo efecto podrán dirigirse, duran-

te indicado plazo, a los Organismos tramitantes en la capital (Auxilio Social, Cáritas Diocesanas, Sección Femenina y Asociación de Inválidos Civiles), o en las Alcaldías de los pueblos de la provincia, o bien directamente a esta Junta, verbalmente o por escrito, en cuya Secretaría se encuentran de manifiesto los expedientes de los respectivos interesados.

Burgos, 28 de febrero de 1963. — El Gobernador Civil-Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

CONDICION: ANCIANIDAD

Aranda de Duero

Ayllón López, Fernanda
Barberá González, Sergia
Benito García, Olalla
Cid Arranz, Juana
Esteban Villuela, Florencia
González de Blás, Daniela
Guerrero Díaz, Anastasia
Miguel Martínez, Restituto
Morato Llorente, Agueda
Rodrigo Berrojo, María
Valdazo González, Polonia
Zárate Marín, Patronila
Alonso del Rey, Martina
Borja Jiménez, Juan Antonio
Casas Alonso, Petra
Cuello Sánchez, Francisca
Chavarrías del Río, Simona
Hernández Gabarri, María
Hernández Gabarri, M.ª Asunción
Losa Martínez, Luisa

Moratinos Díez, Gaspara
 Moratinos Díez, Juana
 Peñalba Iglesias, Feliciano
 Redondo Jimeno, María Santos
 Rodríguez Romano, Tomasa
 Rojas de la Fuente, Eustaquia
 Rojas de la Fuente, Isidora-Vicenta
 Rojas de la Fuente, Pedro
Arauz de Salce
 Alvarez Tapia, Fulgencia
Barbadillo del Pez
 Cardero García, Juana
 Cardero García, María
Barrios de Bureba (Los)
 Rojas Guilarte, Pedro
Burgos
 De la Calle Domínguez, Filomena
 Corral Villasante, Gregoria
 Del Cura Pastor, María
 Gil González, Amalia
 Juárez Ordax, Petra
 Royuela Castrillejo, Otilia
 Villarino, María Dolores
 Justa Hernando, Caya
Cabañas de Esgueva
 Higuero Alonso, Paulino
Cernégula
 Bujedo Santamaría, Felipe
 Pérez Castañeda, Dominica
Covarrubias
 Hortigüela Portugal, Francisca
 Juarros Tejada, Victoria
Cuevas de San Clemente
 Rodrigo Rodrigo, Agustina
Galbarros
 Cuesta Ahedo, Eusebio
Gredilla de Sedano
 Díez Martínez, Jacinta
Hacinas
 Izquierdo Olalla, María
 Juan Benito, Manuela
 Rojo Olalla, Dionisia
Hontoria de Valdearados
 Martínez Ruiz, Susana

Huércemes
 Villalbilla Fernández, Lázaro
Junta de Traslaloma
 Villasante Angulo, Francisca
Lerma
 Contreras Monzón, Petra
Mazuelo de Muñó
 Bueno Delgado, Eustaquia
 Delgado Temiño, Eusebia
Medina de Pomar
 Del Campo Zamanillo, María
 Natividad
Melgar de Fernamental
 Buey Gutiérrez, Rosalía
 Castillo García, Canuta
 Celis Astorga, Desideria
 Celis García, Balbina
 Fuente Manzanal, Isabel
 Guena Alfonso, Orenca
 Pérez Román, María Cruz
 Zarzosa Santos, Fausta
Nofuentes
 Ortiz Bárcena, Antonia
Merindad de Sotoscueva
 Díez García, Eusebio
 Sáinz Pereda, María
Merindad de Valdivielso
 Fernández Fernández, Felipa
 Ruiz Fernández, Vicenta-Emilia
Moradillo de Sedano
 Rodríguez Ruiz, Trinidad
Padrones de Bureba
 Gandía Díez, Casilda
Pesquera de Ebro
 Martínez Ruiz, Petra
 Rodríguez Ruiz, Eustoquia
Prádanos de Bureba
 Barriocanal Ruiz, Marcos
Quintanillabón
 Blanco Gómez, Inocencia
 Martínez Gómez, Jesusa
 Vesga Gómez, Rosalía
Salas de los Infantes
 García Molinero, Fidela
Salinillas de Bureba
 Barriocanal Rodrigo, Eladia

San Quirce de Ríopisuerga
 Ruiz Jerez, María
Santa Cruz del Valle Urbión
 Alarcía Santa Cruz, Felipe
Santa María Ribarredonda
 González García, Primitiva
 Mardones Cerezo, Brígida
Santibáñez de Esgueva
 Izquierdo Casado, Andrea
Villarcayo
 Gómez Gutiérrez, Ramona
 Gómez Ruiz, Anastasia
 Ruiz Fernández María
 Ruiz Pereda, Ascensión
Villoruebo
 Gil Cuesta, Dominica

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de febrero último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	3,53
Idem de pan de 400 gramos	2,41
Idem de cebada de 4 kilogramos	16,92
Idem de paja corta de 6 kilogramos	2,88
El kilogramo de paja larga	1,06
El kilogramo de carbón	1,79
El kilogramo de leña	0,60

El kilogramo de aceite. 23,59
 Litro de petróleo . . . 3,66
 Burgos, 11 de marzo de 1963.
 El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a una plaza de Taquimecanógrafo de las oficinas de esta Excma. Diputación, cuya convocatoria fue publicada en este periódico oficial correspondiente al día 23 de enero de 1963:

1. Srta. María Cristina Barriuso Gutiérrez.
2. María del Carmen Serna Padrones.
3. María Blanca Arroyo Calderón.
4. Elisa Andrés Camarero.
5. Angela Marquina Espinosa.
6. María Blanca González Gutiérrez.
7. María Isabel Blanco Sáiz.
8. Mercedes Concepción Villa Ontoria.
9. María Soledad González García.
10. María del Carmen Arcanada Antón.
11. Marina Gázquez Sevilla.
12. Doña Araceli Martínez Cantero.
13. Don Floriano Ballesteros Caballero.
14. Don Daniel Urbel Cubillejo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos.

Burgos, 12 de marzo de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha cinco del actual, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico titular, don Flavio España Aizpuru, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento, deberán contribuir, con efectos desde primero de abril del año 1961, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Miranda de Ebro, debe contribuir con la cuota anual de 23.167,80 pesetas y con la cuota mensual de 1.930,65 pesetas.

Castrillo de la Reina, con 634,45 y 52,87.

Orón, con 347,75 y 28,98.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE TURISMO
 ADMINISTRACION TURISTICA
 ESPAÑOLA

Concurso

Dispuesta la contratación mediante concurso de la "repara-

ción" de la instalación de calefacción en el Albergue de carretera de Aranda de Duero (Burgos), propiedad del Estado, por un importe de 347.600 pesetas, según proyecto formulado por el Servicio de Arquitectura de este Departamento, se hace público para que aquellos industriales a los que pueda interesar acudir a la licitación formulen sus ofertas, que dirigirán en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, y en el modelo oficial correspondiente, al Ilmo. Sr. Director de Administración Turística Española, Ministerio de Información y Turismo, Avenida del Generalísimo, 39, planta 6.ª, Madrid, antes de las trece horas del día en que se cumplan 10 hábiles, a partir del siguiente a la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia de Burgos, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas legales y administrativas que estarán de manifiesto durante ellos en la Secretaría de la Dirección antes citada, todos los días laborables de las 9 a las 14 horas, en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Burgos, y en la Administración del citado Albergue de carretera.

La apertura de los sobres que contengan las proposiciones tendrá lugar al día siguiente de expirado el plazo de presentación de los mismos y en los locales de la citada Administración Turística Española.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Fernando Jorge Gil	Obra abusiva . .	Pildes	Peñaranda de D.	Legalización . .	100,00
Eduardo Llorente Barriuso .	Corta arbolado	Arlanza	Salas de los Inf. .	—	150,00
Damián S. Bartolomesanz . .	Idem	Riaza	Adrada de Haza.	—	100,00
Guillermo Mediavilla	Plant. arbolado	Arlanzón	Burgos	Arrancar plantac.	200,00
Julián Sáinz	Extrac. áridos . .	Idem	Villayuda	—	500,00
Heriberto Mínguez	Idem	Idem	Villaverde de M.	—	300,00
Construcciones Ortega	Idem	Arandilla	Coruña del C. . .	—	500 y 1.500 de indemnización
Olegario Rubio García	Riego abusivo . .	Pisuerga	Villela	—	150,00
Teodoro Barrio Porres	Idem	Arlanza	Santa Cecilia . . .	—	250,00
Leandro Rejas Aguilar	Idem	Aranzuelo	Hontoria de V. . .	Legalización . . .	50,00
Julián María Morales	Idem	Idem	Idem	»	100,00
Cooperativa de Cristo Rey . .	Idem	Idem	Arauzo de Torre.	»	200,00
Jesús Antón García	Idem	Nava	Fuentelcéspedes . .	»	100,00
Carlos del Cura Gutiérrez . .	Idem	Gromejón	Tubilla de Lago . .	»	100,00
Federico Sualdea García	Idem	Las Bodegas	Fuentemolinos . .	»	100,00
Julián Pablos Antón	Idem	Arlanza	Lerma	»	100,00
Julio Camarero Pérez	Idem	Arroyo	Torregalindo . . .	»	200,00
Restituto Manso Peña	Idem	Pradillos	Tubilla de Lago . .	»	100,00
Antonino Iglesias Ortega	Idem	Arlanzón	Cardeñajimeno . .	»	50,00
Esteban González Arroyo	Idem	Los Cauces	Torregalindo . . .	»	200,00
Marciano Gómez Muñoz	Idem	Gromejón	Villalbilla de G. . .	»	100,00
Tarsicio Arroyo Esgueva	Idem	Pajarillo	Sotillo de la R. . .	»	100,00
Hros. de D. Juan Echevarría . .	Idem	Ausín	Albillos	»	300,00
Faustino Lozano Catalina	Idem	Riaza	Hoyales de Roa . .	»	50,00
Domingo Terradillos H.	Idem	Puente Villa	Gumiel de H. . . .	»	100,00
Benigno Andrés Martín	Idem	Aranzuelo	Hontoria de V. . .	»	100,00

Valladolid, 28 de febrero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

Servicio de la Patata de Siembra

Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta Determinadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo, en las zonas de siembra, durante la 2.^a quincena de enero y 1.^a y 2.^a de febrero, ha sido el siguiente:

2.^a Quincena de enero: 3.40 pesetas kilo.

1.^a Quincena de febrero: 3,40 pesetas kilo.

2.^a Quincena de febrero: Del 15 al 22, 3,50 pesetas kilo; del 22 al 28, 4 pesetas kilo.

Vitoria, 8 de marzo de 1963.
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices núms. 10 al 12

Actualización: 13 al 15

7. Hermenegilda Chico Mañero, M. Civil.
5. Timoteo Para San José, Jubilados.
15. Teodosio García García, retirados-cruces.

6. Hipólito Jiménez Gil, jubilados.
7. Lidia Sánchez López, M. Militar.
8. Matea Izquierdo Niño, idem.
16. Inés Arce Güemes, M. Civil.
33. Matilde Esteban Valdés, M. Militar.
34. Huérfanas Peraita de Diego, idem.
1. Primitivo Santamaría Alonso, jubilados.
3. Gumersindo Merino Nebreda, retirados.
4. Pablo Beltrán Gil, idem.
2. Francisco B. Pascual Iglesias, jubilados.

35. Socorro Contreras Contreras, M. Militar.
36. Fidela Valdizán Gómez, idem.
37. Isabel San Martín Cano, M. Militar.

Burgos, 7 de marzo de 1963.
El Encargado del Negociado,
M. Muniñigo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1963.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde acctal., don Antonio Bienzobas Megía, y con asistencia de los señores don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriga del Olmo, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2. Dejar sin efecto, a petición de los interesados, el acuerdo de 22 de marzo de 1961, autorizando el traspaso del puesto núm. 11 del Mercado de Abastos de la Zona Norte, cuyo concesionario es don Jesús Berzosa.

Arbitrios

3 y 4. Aprobar los padrones relativos al arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963,

cuyo importe asciende a pesetas 197.156,45, cada padrón, debiendo exponerse al público en los plazos reglamentarios. Durante la lectura y aprobación de estos dictámenes estuvo ausente de la Sala el Capitular señor Redondo.

Beneficencia

5. Adjudicar definitivamente en 2.500 pesetas a don Joaquín Casado Palomero, vecino de Santo Domingo de Silos, una tenería sita en dicha villa, en donde se dice Pared de San Juan, núm. 7.

Gobierno

6. Adquirir dos mesas y un armario con destino a los Grupos Escolares "Generalísimo Franco" e "Hispano Argentino", por un importe aproximado de 24.000 pesetas.

Hacienda

7 y 8. Aprobar las cuentas que rinden los conserjes de los Mercados de las zonas Norte y Sur, las cuales ascienden a pesetas 56.986 y 34.358,90, respectivamente.

Obras

9. Autorizar a don Emilio Alegre González para terminar las obras de construcción de un edificio con dos viviendas, en la carretera de Cardeñadijo, en las condiciones de la primitiva licencia, y concediéndole un nuevo plazo de doce meses.

10. Desestimar la petición formulada por don José Rodríguez Román para construir una vivienda en el terreno que posee en la Loma de Villimar.

Personal

11. Conceder a doña Valeriana Santos Viñén, viuda del que fue policía municipal, don Isidro Mahamud, la cantidad de 866,66 pesetas mensuales, en concepto de pensión legal de viudedad. Percibirá asimismo pese-

tas 33.496,12, en concepto de "Capital Seguro de Vida", y por una sola vez, ambas cantidades con cargo a la Mutualidad Nacional de Funcionarios, reconociéndola también el derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

12. Idem diversas gratificaciones al personal del Matadero municipal y de Depositaria municipal, por los trabajos desempeñados en el año 1962 para el Servicio del "Seguro de Decomiso de Carnes", por un importe total de 13.000 pesetas.

Sanidad

13. Proceder a la adquisición de diverso material quirúrgico y sanitario, con destino a la Casa de Socorro, por la cantidad de 29.976 pesetas.

Servicios

14. Adquirir diverso material eléctrico (lámparas), con destino al alumbrado público y otras necesidades de carácter municipal, por un importe que se estima en 230.000 pesetas.

15. Idem 200 kilos de pintura a la casa "EGA", de Victoria, por importe de 13.000 pesetas, con destino a la señalización de calles, en diferentes zonas de la ciudad.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios entre otros de un edicto de la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del 23 de los corrientes, indicando que por la representación de don Rafael Ibáñez de Aldecoa, como Presidente de la Junta de Delegados de la Asociación de Contribuyentes de la calle de San Pedro de Cardeña, se ha interpuesto recurso contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo de 31 de octubre del pasado año, sobre contri-

buciones especiales. Se recuerda conforme al apartado 12 del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se persone en el asunto representado por el Procurador de los Tribunales, don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Abogado de la Corporación, don Fernando Dancausa de Miguel.

Otro, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 26 del actual, indicando que por la representación de D. Manuel Ibarra Hernández, se ha promovido recurso contencioso administrativo contra el acto presunto a virtud de silencio administrativo de este Ayuntamiento, denegatorio de la petición del recurrente, de fecha 18 de enero de 1962, solicitando se lleve a efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 12 de abril de 1961.

Carta de la viuda de don José Salas Ovejero, Subjefe de Negociado de este Ayuntamiento, dando cuenta del fallecimiento de su esposo, ocurrido en la tarde del día 26 de los corrientes. Se adoptó el acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y comunicarlo de oficio a la familia, añadiendo el Presidente de la Comisión de Gobierno, Sr. Redondo, que al acto del sepelio celebrado en la tarde del día de hoy, había asistido por la representación municipal.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 28 de febrero de 1963.—El Secretario general, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este

Ilustre Ayuntamiento, con fecha 6 de marzo del año en curso, se aprobó la formación de un Plan Parcial del casco urbano actual, para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, y en su consecuencia se acordó así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo y con el fin de poder estudiar el mencionado Plan, la suspensión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el Sector de la zona Norte del mismo que a continuación se delimita:

Linderos por el Norte: Carretera de La Aguilera, desde el puente sobre la línea del ferrocarril Madrid-Burgos, hasta su confluencia con la carretera general de Madrid-Irún; tramo de esta carretera general hasta la bifurcación de la carretera de Caleruega; y esta última, desde la mencionada bifurcación hasta su encuentro con la línea perimetral del casco urbano actual, al Sur de la misma carretera de Caleruega.

Linderos por el Este: Tramo de la línea de contacto entre el casco urbano actual y la zona destinada a Ciudad Jardín en el Plan General de Ordenación Urbana, comprendido entre la carretera de Caleruega y el curso del río Bañuelos.

Linderos por el Sur: Curso del río Bañuelos, en su tramo comprendido entre el último punto citado y el puente de la carretera de Palencia sobre este río.

Linderos por el Oeste: Carretera de Palencia, desde el puente sobre el río Bañuelos hasta el paso inferior, bajo la línea del ferrocarril Madrid-Burgos; y esta línea de ferrocarril desde dicho punto hasta el cruce del mismo, bajo la carretera de La Aguilera.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Aranda de Duero, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Mateo.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Fuentelcésped, 27 de febrero de 1963.—El Alcalde, Jesús Valenciano.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público pa-

ra oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Valle de Valdebezana, 11 de marzo de 1963.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Junta vecinal de San Felices del Rudrón

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en

general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices del Rudrón, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, L. Ruiz.

Ayuntamiento de Nava de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Nava de Roa, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, V. Escudero,

Ayuntamiento de Cornudilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto

extraordinario formado para la financiación de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, distribución de aguas potables, alcantarillado y pavimentación de dos calles, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen conveniente pueda ser examinado por todos aquellos los que lo deseen y presentar, si les parece, reclamaciones ante el Ilmo. S. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el art. 696, párrafo 3.º, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del mencionado artículo 699 del referido texto legal.

Cornudilla, 1 de marzo de 1963. — El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Partido de la Sierra en Tobalina, 23 de febrero de 1963.—El Alcalde, Angel Quintanilla.

Ayuntamiento de Lerma

Confeccionado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Lerma, 5 de marzo de 1963.
El Alcalde, Hilario Pino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Burgos.

Ayuntamiento de Trespaderne

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones y listas de arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana para el actual ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser libremente examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Trespaderne, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Presencio

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de

habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Presencio, 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, Raúl Fernández.

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Arraya de Oca, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Julio Sáinz.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Recaudación de la zona de Miranda de Ebro

A efectos de ser notificado en debida forma, cito, llamo y emplazo al deudor don Martín Barrio Jiménez, para que, en el preciso término de ocho días, a partir de la fecha de este "Boletín", comparezca en las oficinas de esta recaudación (sitas en Miranda de Ebro, Avda. del Generalísimo, núm. 16-1.º), a los fines de señalar su residencia y domicilio actual, o designe persona que legalmente haya de presentarle en la tramitación del

expediente ejecutivo que se le sigue.

Bien advertido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo realizarlo, se decretará la prosecución del procedimiento ejecutivo en rebeldía, con el embargo inmediato de sus bienes.

Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1963.—El Recaudador, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cantabrana

Autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 14 del actual, a las 12 de su mañana, la subasta de 2812 pinos, a resinar, campaña 1962-1963, del monte "Los Callejos" baja el tipo de tasación de pesetas 23.665,60; serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio y escritura.

Cantabrana, 6 de marzo de 1963. — El Alcalde, Benigno Linage.

864.—D.-52,10

Ayuntamiento de Carazo

En este Ayuntamiento llevan recogidas varios días dos cabras, quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerlas. Caso de no aparecer el mismo serán subastadas.

Carazo, 6 de marzo de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

901—D-27,60

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos